



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Ingrid Johanna Mantilla Gómez, contra la ~~Unidad~~ de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y ~~la~~ Universidad Nacional de Colombia, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, defensa y contradicción.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del numeral 8º del artículo 1º del Decreto 1983 de 2017, toda vez que el ataque involucra al Consejo Superior de la Judicatura.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada.

Finalmente, no se accede a la medida cautelar invocada, la cual tiene por objeto ordenar la suspensión del

término para la interposición del recurso de reposición contra el resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos del concurso de jueces y magistrados N° 27, toda vez que el término para interponer el citado recurso feneció el 1 de febrero del presente año; además, se trata de una pretensión que puede ser dilucidada al momento de emitirse el correspondiente fallo, de acuerdo con los elementos de juicio que se alleguen al expediente.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que no se hallan presentes los presupuestos de urgencia y necesidad que trata el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, motivo por el cual, la medida resulta improcedente.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.


LUIS GULLERMO SALAZAR OTERO
Magistrado


Nubia Yolanda Nova García
Secretaria